

La Almudaina

DIARIO DE LA MAÑANA — AVISOS Y NOTICIAS

España	1
Extranjero (Unión Postal)	1
Número suelto	5 cts.
Id. atrasado	10

PALMA

Por reciente Real orden del Ministerio de la Gobernación, ha sido aprobado el proyecto de contrata y de presupuesto importante 512 pesetas para contratar los trabajos de modificación y de reforma de la grúa de vapor del Lazareto de Mahón.

El señor Gobernador civil ha impuesto una multa de 25 pesetas á cada uno de los dueños de establecimientos de bebidas de los caseríos del Vivero y del Pont d'Inca, denunciados por la policía por tener abiertos sus establecimientos á altas horas de la noche.

Para los efectos de reclamación se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Puigpunyent, el reparto de arbitrios extraordinarios formado por aquel Ayuntamiento para cubrir el déficit que le resulta en sus presupuestos del corriente año.

Ayer por la mañana riñeron dos individuos en la calle de Camposanto resultando uno de los contendientes con ligeras contusiones.

Intervino en la disputa un individuo de la guardia municipal que restableció el orden.

Ayer tomó posesión del cargo de Vigilante de 2.ª clase de este Gobierno civil, don José Manrique Bleda.

Durante el día de ayer reinó en esta ciudad un tiempo espléndido y primaveral.

Esto contribuyó á que muchas familias se trasladaron á pasar el día en sus casas de recreo de los alrededores de la ciudad.

En el monte de Bellver numerosos grupos, bajo los pinos, consumían la clásica empanada.

Los paseos se vieron también concurridísimos tanto por la mañana como por la tarde.

Han sido denunciadas á la autoridad competente, varias mujeres por escándalo promovido en la vía pública.

Ayer fue curado en la casa de socorro un joven que al bajar de un carricón resbaló produciéndose una herida en una rodilla y varias leves contusiones en distintas partes del cuerpo.

La «Gaceta» publica la siguiente real orden:

«Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se recuerde á los jefes de los establecimientos docentes el cumplimiento sin relajación de ningún género y la estricta y rigurosa ejecución del mencionado Real decreto.»

Don Juan Matons nos participa haber recibido en su tienda de pañería, los géneros para la temporada de primavera y verano.

Se halla vacante una plaza de escribiente de Secretaría en la Universidad de Barcelona dotada con el haber anual de 1000 pesetas la cual ha de proveerse entre bachilleres.

Los aspirantes á la misma deberán presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de dicha Universidad dentro del plazo de 20 días.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta Capital, se halla expuesto al público á efectos de reclamar las cuentas municipales correspondientes al año 1908.

Se hallan vacantes las escuelas de Randa (niños) y la de Salinas, (niñas.)

Excursión á Alaró

Conforme habíamos anticipado, ayer mañana salieron en el primer tren para el pueblo de Alaró, invitados por la pujante sociedad el *Manycoc*, con objeto de hacer una excursión al histórico castillo, los señores del Reino señores Rusiñol y De Buen, los literatos señores Rusiñol (don Santiago), Ferrá y Ferrer Gibert, los presidentes del *Centre Catalá* y de *L'Espurna*; los señores Layron, Martí, Villalonga, Oliart, Damians y otros.

Al llegar al pueblo de Alaró fue-

ron los expedicionarios recibidos por los elementos más importantes y á los acordes de escogida pieza que interpretó la banda *La Harmonia*.

Hecho un alto en el pueblo, dirigiéronse los expedicionarios al castillo, llegando en coche hasta *Son Peñaflor*, donde cambiaron la locomoción por cabalgaduras que les llevaron hasta lo alto de la montaña donde se asienta el castillo.

Después de admirar los pintorescos panoramas que se contemplan desde los alrededores de la histórica fortaleza, se reunieron los excursionistas, en número de unos treinta, en bien instalada mesa que presidían el Vicario señor Pascual y los señores señores Rusiñol y De Buen, donde les fué servido muy delicado y suculento menú.

Don Alberto Rusiñol, al brindar en nombre de Cataluña, tuvo frases muy hermosas de fraternidad para los castellanos, proclamando el derecho igual que tienen á la autonomía todas las regiones españolas. En tonos igualmente patrióticos y llenos de espíritu regionalista brindaron los señores de Buen, Martí, Rusiñol (don Santiago), quien tuvo para Mallorca frases cariñosísimas, Escaladas, Ximena, Xalopeira y Bordoy en nombre del *«Manycoc»* y Oliart en el del *«Centre Catalá»* y de *«L'Espurna»*.

Al regresar al pueblo pasaron los expedicionarios al predio *Son Forteza* donde saludaron á su propietario el culto escritor mallorquín don Juan Rosselló, quien no pudo asistir á la fiesta por hallarse en cama.

De las islas

Mahón
Es probable que el lunes próximo llegue á esta ciudad el team *Robur* de Ciudadela con objeto de jugar uno ó dos partidos con el *Club Mahonés*.

Sabemos que la Cámara de Comercio de esta plaza está practicando gestiones para que sea declarada de servicio permanente la Estación telegráfica de esta ciudad.

Sóller
El lunes de la presente semana fué abierto, mediante orden del Juez municipal, el domicilio del vecino Antonio Deyá Ferrer (a) *Nou* que residía en las inmediaciones de Binifarix.

A dicho individuo hacía bastantes días que no le habían visto sus vecinos. Verificado el registro, fué encontrado difunto en la cama y ya en estado de descomposición.

Levantado por el Juzgado el oportuno atestado, fué ordenada la conducción del cadáver al Cementerio, donde el médico municipal le practicó la autopsia, dictaminando que el Deyá había fallecido de una hemorragia cerebral.

Los trabajos de perforación del túnel mayor del ferrocarril Palma-Sóller continúan practicándose sin interrupción alguna. En 15 de Marzo último había 1576 metros perforados: 687 en la vertiente de Buñola y 889 en la vertiente de Sóller.

En la actualidad hay perforados unos 1030 metros entre ambos lados.

Los demás túneles de la parte de Sóller se encuentran muy adelantados, faltando solo para quedar del todo perforado el de *«Son Angelats»*, en cuyos trabajos se da con arcilla y humedades que dificultan bastante la tarea de los obreros.

Llubi
Con el esplendor acostumbrado se celebrará mañana martes la romería de la Ermita, distante un kilómetro del pueblo.

Aparte de la parte religiosa, consistente en oficio y sermón y fervorosa adoración, por la tarde habrá animadas carreras de hombres y de bicicletas en un velódromo contiguo á la Ermita que este año se ha construido.

Para las carreras de hombres los premios serán de 10 pesetas y un pollo para los dos primeros que lleguen á la meta, y para las de bicicletas hay premios de 20, 10 y 5 pesetas. Podrán tomar parte en las carreras todos los corredores de la isla que se presenten.

Después de las carreras se verificará baile al estilo del país.—C.
11 Abril de 1908.

TEATROS

Lírico
Ayer los que asistieron al coliseo de la calle del Conquistador no pudieron presenciar la brillantez que ofrecía la sala la noche de Pascua, (mantuviéndonos animado el patio, escapando la gente en las gradas) pero pudieron gozar mucho más que la víspera, con la representación.

La zagala, de los Quintero, mantuvo despierta la atención del público. Es una obra simpática aunque el último acto defraudó muchas esperanzas. En ella, la señorita Palma ganó nuevos devotos de su arte y acrecentó la admiración de los que habla conquistado la primera vezada. Su trabajo siempre es interesante, pone en él mucha alma y las ternuras femeninas las siente y las expresa con hondo convencimiento.

El señor Reig tuvo momentos de acierto, momentos irreprochables, pero su trabajo es muy sinuoso: está en alto y cautiva al público; pero

viene el descenso y arrambla con parte del interés con que era seguido su trabajo.

Entre los artistas modestos de la compañía figura un paisano nuestro: Soto, un joven, que encontrando estrechos los moldes de las compañías de aficionados que los domingos entretienen al público en diversas sociedades, abandonó la dagueerofilia, se despidió de José Truyols y con Tressols, Tallavi y últimamente con la Tubau ha ido dejando las maneras del teatro casero por la sutileza y aplomo del profesional. Estuvo muy discreto en su corto papel.

De Sociedad

Han tomado posesión de las escuelas públicas de niños de Deyá y de Binimar, don Manuel Ripoll y don Ramón Isbert respectivamente.

Igualmente la ha tomado de la de niñas de Fornells, doña Andrea Juan.

Ha fallecido en esta ciudad doña Magdalena Oliver de Llopart. Su carácter bondadoso hacia que fuese apreciada por cuantos la trataban.

D. E. P.
Reciba su familia y en especial nuestro amigo el fotógrafo señor Llopart la expresión de nuestro pésame.

Entre el pasaje que llegó ayer de Mahón, en el vapor «Isla de Menorca», figuraban don Francisco Botia, doña Concha Alcina, doña María Ruiz y don José J. Taronji.

Ayer tuvo que suspender su salida para Barcelona y Madrid, á causa de hallarse enferma su señora, el Director de Sanidad, don Miguel Bergá.

Probablemente saldrá mañana miércoles en el vapor «Cataluña».

Ayer tarde salió para Mahón en el vapor correo «Isla de Menorca», el gobernador civil don Laureano Irazazabal, cuyo viaje obedece á la visita de inspección á los pueblos de la provincia de su mando y asistir, como padrino, á la boda de la hija del señor Victory.

Pasaron al muelle á despedirle los empleados del Gobierno civil y algunos amigos particulares y políticos.

El señor Gobernador regresará á fines de la semana próxima.

Para Barcelona y en el vapor «Bellver», se embarcaron entre otros pasajeros los siguientes: don José Ibarra, don Manuel Puigvert, don Francisco de Guano, don Angel Fernández, don Manuel Plaza, D. Juan Muntaner, don J. Oller, don Alvaro Caro, don José Morell y doña Magdalena Balaguer.

Entre el pasaje que llegó ayer de Barcelona, en el vapor «Lulios», figuraban don Paul Clement, don Alejo Corbella, don Gabriel Palmer, don Francisco Vila y don Francisco Felu.

Para Mahón en el vapor «Isla de Menorca» se embarcaron entre otros pasajeros: los señores don Manuel Martínez, Mr. W. Tetin, don José Tapiolas, don José y Juan Bauzá, don José Gilabert y don Salvador Amengual.

En el vapor «Lulios» llegaron ayer de Barcelona, diez y seis turistas extranjeros los cuales recorrieron todo el día nuestra ciudad.

También llegó el sacerdote de Cámara de S. M. don Gabriel Palmer.

Las próximas elecciones

Renovación bienal del Ayuntamiento
El decreto de convocatoria para las próximas elecciones municipales ha movido los partidos políticos habiéndose reunido los comités respectivos tomando los acuerdos siguientes.

Los liberales
El Comité de este partido fué el primero en reunirse y sus acuerdos son tenidos en la mayor reserva.

Sin embargo circulaba ayer el rumor de que con vino mantener el acuerdo tomado hace algunos meses por el que se nombró á los señores don Francisco Rover, don Jaime Aleñar, don Miguel Torres, don Antonio Ballester, don Bartolomé Calafell y don Antonio Pou, como presidentes electores y por ende futuros candidatos en los distritos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 6.º y 7.º respectivamente.

Además se nombró una Comisión encargada de recabar del Comité del partido conservador una contestación á la pregunta que se le hizo hace varios meses acerca de si estaba conforme en continuar las relaciones de inteligencia mantenidas hace varios años en asuntos electorales.

Conoció la contestación se reunió de nuevo el partido para acordar lo que proceda.

Los conservadores
Ayer se publicó un *Boletín Oficial* extraordinario con la siguiente circular, convocatoria de las próximas elecciones, publicada por el señor Gobernador:

«En cumplimiento de lo prevenido en la Real Orden Circular precedente, del Ministerio de la Gobernación de 9 del actual; he dispuesto que las elecciones municipales para la renovación bienal de los Ayuntamientos se verifique el día 2 de Mayo próximo, debiendo tener lugar las operaciones preliminares y sucesivas del procedimiento electoral á tenor de lo prevenido en la Ley vigente en la materia, de 8 de Agosto de 1907.



EL NIÑO
Gaspar Alemany y Alomar
HA SUBIDO AL CIELO
A los 7 años de edad

Sus desconsolados padres, hermanos, abuelos, tíos y demás familia al participar á sus amigos y conocidos tan sensible pérdida, les ruegan se sirvan asistir á la conducción del cadáver á su última morada cuyo acto tendrá efecto á las siete y media de la noche de hoy.

Casa mortuoria: San Cayetano. No se invita particularmente

En el momento de la publicación de la presente convocatoria, y no termina hasta después de verificado el escrutinio general, que deberá tener lugar el Jueves inmediato siguiente á la elección, por las respectivas Juntas Municipales del Censo. En su consecuencia, deberán suspender inmediatamente sus trabajos los delegados ó comisionados que por cualquier concepto realicen cometidos propios de su nombramiento en Ayuntamientos de esta provincia, y no podrán aquellos reanudar su misión, hasta después de pasado el período electoral.

Aspira el Gobierno de Su Majestad, y velaré por, ello con especial celo é interés, para que todas las opiniones políticas se puedan hacer la propaganda de sus candidaturas sin coacciones ni obstáculos de ninguna especie, y á este efecto, recuerdo á todos, las sanciones prevenidas en el título 7.º capítulo 1.º y 2.º de la vigente Ley electoral.

Por último, y para evitar dudas, advierto que los nuevos Ayuntamientos, deberán constituirse en la forma que determina su Ley Orgánica y el Real Decreto de 24 de Marzo de 1891.

Téngase bien entendido finalmente que la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, en su artículo 60 establece que la presentación y examen de las actas y reclamaciones electorales sobre las mismas, se registrarán en las elecciones de Concejales, por la Legislación Orgánica correspondiente y que á esto precisamente responde, el que se indique el citado Real Decreto de 24 de Marzo de 1891, con arreglo á cuyos preceptos deberán presentarse y tramitarse las reclamaciones posteriores á la elección é incapacidades sobrevenidas antes de la misma, todo ello, no obstante, sin perjuicio, de que se aplique en toda su integridad, en cuanto al procedimiento electoral se refiere, la vigente Ley electoral de 8 de Agosto de 1907.—El Gobernador, L. de Irazazabal.

Por el interés que encierran á damas, las siguientes declaraciones que ha hecho el ministro de la Gobernación.

«Al ser preguntado el ministro de la Gobernación si los concejales que se eligen ahora podrán aspirar á la reelección, dijo: que si subsiste la ley actual lo serán cuatro años y si se aprueba la ley de Administración local podrán ser reelegidos, pues la ley de Administración deroga todas las anteriores. El proyecto que actualmente se discute no impide la reelección.»

«Al ser preguntado el ministro de la Gobernación si los concejales que se eligen ahora podrán aspirar á la reelección, dijo: que si subsiste la ley actual lo serán cuatro años y si se aprueba la ley de Administración local podrán ser reelegidos, pues la ley de Administración deroga todas las anteriores. El proyecto que actualmente se discute no impide la reelección.»

«Al ser preguntado el ministro de la Gobernación si los concejales que se eligen ahora podrán aspirar á la reelección, dijo: que si subsiste la ley actual lo serán cuatro años y si se aprueba la ley de Administración local podrán ser reelegidos, pues la ley de Administración deroga todas las anteriores. El proyecto que actualmente se discute no impide la reelección.»

«Al ser preguntado el ministro de la Gobernación si los concejales que se eligen ahora podrán aspirar á la reelección, dijo: que si subsiste la ley actual lo serán cuatro años y si se aprueba la ley de Administración local podrán ser reelegidos, pues la ley de Administración deroga todas las anteriores. El proyecto que actualmente se discute no impide la reelección.»

«Al ser preguntado el ministro de la Gobernación si los concejales que se eligen ahora podrán aspirar á la reelección, dijo: que si subsiste la ley actual lo serán cuatro años y si se aprueba la ley de Administración local podrán ser reelegidos, pues la ley de Administración deroga todas las anteriores. El proyecto que actualmente se discute no impide la reelección.»

«Al ser preguntado el ministro de la Gobernación si los concejales que se eligen ahora podrán aspirar á la reelección, dijo: que si subsiste la ley actual lo serán cuatro años y si se aprueba la ley de Administración local podrán ser reelegidos, pues la ley de Administración deroga todas las anteriores. El proyecto que actualmente se discute no impide la reelección.»

«Al ser preguntado el ministro de la Gobernación si los concejales que se eligen ahora podrán aspirar á la reelección, dijo: que si subsiste la ley actual lo serán cuatro años y si se aprueba la ley de Administración local podrán ser reelegidos, pues la ley de Administración deroga todas las anteriores. El proyecto que actualmente se discute no impide la reelección.»

«Al ser preguntado el ministro de la Gobernación si los concejales que se eligen ahora podrán aspirar á la reelección, dijo: que si subsiste la ley actual lo serán cuatro años y si se aprueba la ley de Administración local podrán ser reelegidos, pues la ley de Administración deroga todas las anteriores. El proyecto que actualmente se discute no impide la reelección.»

«Al ser preguntado el ministro de la Gobernación si los concejales que se eligen ahora podrán aspirar á la reelección, dijo: que si subsiste la ley actual lo serán cuatro años y si se aprueba la ley de Administración local podrán ser reelegidos, pues la ley de Administración deroga todas las anteriores. El proyecto que actualmente se discute no impide la reelección.»

«Al ser preguntado el ministro de la Gobernación si los concejales que se eligen ahora podrán aspirar á la reelección, dijo: que si subsiste la ley actual lo serán cuatro años y si se aprueba la ley de Administración local podrán ser reelegidos, pues la ley de Administración deroga todas las anteriores. El proyecto que actualmente se discute no impide la reelección.»

«Al ser preguntado el ministro de la Gobernación si los concejales que se eligen ahora podrán aspirar á la reelección, dijo: que si subsiste la ley actual lo serán cuatro años y si se aprueba la ley de Administración local podrán ser reelegidos, pues la ley de Administración deroga todas las anteriores. El proyecto que actualmente se discute no impide la reelección.»

«Al ser preguntado el ministro de la Gobernación si los concejales que se eligen ahora podrán aspirar á la reelección, dijo: que si subsiste la ley actual lo serán cuatro años y si se aprueba la ley de Administración local podrán ser reelegidos, pues la ley de Administración deroga todas las anteriores. El proyecto que actualmente se discute no impide la reelección.»

«Al ser preguntado el ministro de la Gobernación si los concejales que se eligen ahora podrán aspirar á la reelección, dijo: que si subsiste la ley actual lo serán cuatro años y si se aprueba la ley de Administración local podrán ser reelegidos, pues la ley de Administración deroga todas las anteriores. El proyecto que actualmente se discute no impide la reelección.»

«Al ser preguntado el ministro de la Gobernación si los concejales que se eligen ahora podrán aspirar á la reelección, dijo: que si subsiste la ley actual lo serán cuatro años y si se aprueba la ley de Administración local podrán ser reelegidos, pues la ley de Administración deroga todas las anteriores. El proyecto que actualmente se discute no impide la reelección.»

«Al ser preguntado el ministro de la Gobernación si los concejales que se eligen ahora podrán aspirar á la reelección, dijo: que si subsiste la ley actual lo serán cuatro años y si se aprueba la ley de Administración local podrán ser reelegidos, pues la ley de Administración deroga todas las anteriores. El proyecto que actualmente se discute no impide la reelección.»

«Al ser preguntado el ministro de la Gobernación si los concejales que se eligen ahora podrán aspirar á la reelección, dijo: que si subsiste la ley actual lo serán cuatro años y si se aprueba la ley de Administración local podrán ser reelegidos, pues la ley de Administración deroga todas las anteriores. El proyecto que actualmente se discute no impide la reelección.»

En el momento de la publicación de la presente convocatoria, y no termina hasta después de verificado el escrutinio general, que deberá tener lugar el Jueves inmediato siguiente á la elección, por las respectivas Juntas Municipales del Censo. En su consecuencia, deberán suspender inmediatamente sus trabajos los delegados ó comisionados que por cualquier concepto realicen cometidos propios de su nombramiento en Ayuntamientos de esta provincia, y no podrán aquellos reanudar su misión, hasta después de pasado el período electoral.

Aspira el Gobierno de Su Majestad, y velaré por, ello con especial celo é interés, para que todas las opiniones políticas se puedan hacer la propaganda de sus candidaturas sin coacciones ni obstáculos de ninguna especie, y á este efecto, recuerdo á todos, las sanciones prevenidas en el título 7.º capítulo 1.º y 2.º de la vigente Ley electoral.

Por último, y para evitar dudas, advierto que los nuevos Ayuntamientos, deberán constituirse en la forma que determina su Ley Orgánica y el Real Decreto de 24 de Marzo de 1891.

Téngase bien entendido finalmente que la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, en su artículo 60 establece que la presentación y examen de las actas y reclamaciones electorales sobre las mismas, se registrarán en las elecciones de Concejales, por la Legislación Orgánica correspondiente y que á esto precisamente responde, el que se indique el citado Real Decreto de 24 de Marzo de 1891, con arreglo á cuyos preceptos deberán presentarse y tramitarse las reclamaciones posteriores á la elección é incapacidades sobrevenidas antes de la misma, todo ello, no obstante, sin perjuicio, de que se aplique en toda su integridad, en cuanto al procedimiento electoral se refiere, la vigente Ley electoral de 8 de Agosto de 1907.—El Gobernador, L. de Irazazabal.

Por el interés que encierran á damas, las siguientes declaraciones que ha hecho el ministro de la Gobernación.

«Al ser preguntado el ministro de la Gobernación si los concejales que se eligen ahora podrán aspirar á la reelección, dijo: que si subsiste la ley actual lo serán cuatro años y si se aprueba la ley de Administración local podrán ser reelegidos, pues la ley de Administración deroga todas las anteriores. El proyecto que actualmente se discute no impide la reelección.»

«Al ser preguntado el ministro de la Gobernación si los concejales que se eligen ahora podrán aspirar á la reelección, dijo: que si subsiste la ley actual lo serán cuatro años y si se aprueba la ley de Administración local podrán ser reelegidos, pues la ley de Administración deroga todas las anteriores. El proyecto que actualmente se discute no impide la reelección.»

«Al ser preguntado el ministro de la Gobernación si los concejales que se eligen ahora podrán aspirar á la reelección, dijo: que si subsiste la ley actual lo serán cuatro años y si se aprueba la ley de Administración local podrán ser reelegidos, pues la ley de Administración deroga todas las anteriores. El proyecto que actualmente se discute no impide la reelección.»

«Al ser preguntado el ministro de la Gobernación si los concejales que se eligen ahora podrán aspirar á la reelección, dijo: que si subsiste la ley actual lo serán cuatro años y si se aprueba la ley de Administración local podrán ser reelegidos, pues la ley de Administración deroga todas las anteriores. El proyecto que actualmente se discute no impide la reelección.»

«Al ser preguntado el ministro de la Gobernación si los concejales que se eligen ahora podrán aspirar á la reelección, dijo: que si subsiste la ley actual lo serán cuatro años y si se aprueba la ley de Administración local podrán ser reelegidos, pues la ley de Administración deroga todas las anteriores. El proyecto que actualmente se discute no impide la reelección.»

«Al ser preguntado el ministro de la Gobernación si los concejales que se eligen ahora podrán aspirar á la reelección, dijo: que si subsiste la ley actual lo serán cuatro años y si se aprueba la ley de Administración local podrán ser reelegidos, pues la ley de Administración deroga todas las anteriores. El proyecto que actualmente se discute no impide la reelección.»

«Al ser preguntado el ministro de la Gobernación si los concejales que se eligen ahora podrán aspirar á la reelección, dijo: que si subsiste la ley actual lo serán cuatro años y si se aprueba la ley de Administración local podrán ser reelegidos, pues la ley de Administración deroga todas las anteriores. El proyecto que actualmente se discute no impide la reelección.»

«Al ser preguntado el ministro de la Gobernación si los concejales que se eligen ahora podrán aspirar á la reelección, dijo: que si subsiste la ley actual lo serán cuatro años y si se aprueba la ley de Administración local podrán ser reelegidos, pues la ley de Administración deroga todas las anteriores. El proyecto que actualmente se discute no impide la reelección.»

«Al ser preguntado el ministro de la Gobernación si los concejales que se eligen ahora podrán aspirar á la reelección, dijo: que si subsiste la ley actual lo serán cuatro años y si se aprueba la ley de Administración local podrán ser reelegidos, pues la ley de Administración deroga todas las anteriores. El proyecto que actualmente se discute no impide la reelección.»

«Al ser preguntado el ministro de la Gobernación si los concejales que se eligen ahora podrán aspirar á la reelección, dijo: que si subsiste la ley actual lo serán cuatro años y si se aprueba la ley de Administración local podrán ser reelegidos, pues la ley de Administración deroga todas las anteriores. El proyecto que actualmente se discute no impide la reelección.»

«Al ser preguntado el ministro de la Gobernación si los concejales que se eligen ahora podrán aspirar á la reelección, dijo: que si subsiste la ley actual lo serán cuatro años y si se aprueba la ley de Administración local podrán ser reelegidos, pues la ley de Administración deroga todas las anteriores. El proyecto que actualmente se discute no impide la reelección.»

«Al ser preguntado el ministro de la Gobernación si los concejales que se eligen ahora podrán aspirar á la reelección, dijo: que si subsiste la ley actual lo serán cuatro años y si se aprueba la ley de Administración local podrán ser reelegidos, pues la ley de Administración deroga todas las anteriores. El proyecto que actualmente se discute no impide la reelección.»

«Al ser preguntado el ministro de la Gobernación si los concejales que se eligen ahora podrán aspirar á la reelección, dijo: que si subsiste la ley actual lo serán cuatro años y si se aprueba la ley de Administración local podrán ser reelegidos, pues la ley de Administración deroga todas las anteriores. El proyecto que actualmente se discute no impide la reelección.»

«Al ser preguntado el ministro de la Gobernación si los concejales que se eligen ahora podrán aspirar á la reelección, dijo: que si subsiste la ley actual lo serán cuatro años y si se aprueba la ley de Administración local podrán ser reelegidos, pues la ley de Administración deroga todas las anteriores. El proyecto que actualmente se discute no impide la reelección.»

«Al ser preguntado el ministro de la Gobernación si los concejales que se eligen ahora podrán aspirar á la reelección, dijo: que si subsiste la ley actual lo serán cuatro años y si se aprueba la ley de Administración local podrán ser reelegidos, pues la ley de Administración deroga todas las anteriores. El proyecto que actualmente se discute no impide la reelección.»

«Al ser preguntado el ministro de la Gobernación si los concejales que se eligen ahora podrán aspirar á la reelección, dijo: que si subsiste la ley actual lo serán cuatro años y si se aprueba la ley de Administración local podrán ser reelegidos, pues la ley de Administración deroga todas las anteriores. El proyecto que actualmente se discute no impide la reelección.»

En el momento de la publicación de la presente convocatoria, y no termina hasta después de verificado el escrutinio general, que deberá tener lugar el Jueves inmediato siguiente á la elección, por las respectivas Juntas Municipales del Censo. En su consecuencia, deberán suspender inmediatamente sus trabajos los delegados ó comisionados que por cualquier concepto realicen cometidos propios de su nombramiento en Ayuntamientos de esta provincia, y no podrán aquellos reanudar su misión, hasta después de pasado el período electoral.

Aspira el Gobierno de Su Majestad, y velaré por, ello con especial celo é interés, para que todas las opiniones políticas se puedan hacer la propaganda de sus candidaturas sin coacciones ni obstáculos de ninguna especie, y á este efecto, recuerdo á todos, las sanciones prevenidas en el título 7.º capítulo 1.º y 2.º de la vigente Ley electoral.

Por último, y para evitar dudas, advierto que los nuevos Ayuntamientos, deberán constituirse en la forma que determina su Ley Orgánica y el Real Decreto de 24 de Marzo de 1891.

Téngase bien entendido finalmente que la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, en su artículo 60 establece que la presentación y examen de las actas y reclamaciones electorales sobre las mismas, se registrarán en las elecciones de Concejales, por la Legislación Orgánica correspondiente y que á esto precisamente responde, el que se indique el citado Real Decreto de 24 de Marzo de 1891, con arreglo á cuyos preceptos deberán presentarse y tramitarse las reclamaciones posteriores á la elección é incapacidades sobrevenidas antes de la misma, todo ello, no obstante, sin perjuicio, de que se aplique en toda su integridad, en cuanto al procedimiento electoral se refiere, la vigente Ley electoral de 8 de Agosto de 1907.—El Gobernador, L. de Irazazabal.

Por el interés que encierran á damas, las siguientes declaraciones que ha hecho el ministro de la Gobernación.

«Al ser preguntado el ministro de la Gobernación si los concejales que se eligen ahora podrán aspirar á la reelección, dijo: que si subsiste la ley actual lo serán cuatro años y si se aprueba la ley de Administración local podrán ser reelegidos, pues la ley de Administración deroga todas las anteriores. El proyecto que actualmente se discute no impide la reelección.»

«Al ser preguntado el ministro de la Gobernación si los concejales que se eligen ahora podrán aspirar á la reelección, dijo: que si subsiste la ley actual lo serán cuatro años y si se aprueba la ley de Administración local podrán ser reelegidos, pues la ley de Administración deroga todas las anteriores. El proyecto que actualmente se discute no impide la reelección.»

